



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Jueves, 7 de marzo de 1996

Núm. 54

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Anuncios notificando expedientes administrativos .....	1217
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores .....	1218
<b>Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza</b>	
Expedientes referentes a autorizaciones en suelos no urbanizables en términos municipales de Novallas y Calatayud, respectivamente .....	1239
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Asturias</b>	
Anuncio notificando relación de resoluciones .....	1239
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Tarragona</b>	
Anuncio notificando resoluciones .....	1240
<b>SECCION SEXTA</b>	
Corporaciones locales .....	1240-1242
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	1242-1246
Juzgados de Primera Instancia .....	1246
Juzgados de lo Social .....	1246-1248

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 10.487

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.103/95.

Expedientado: Víctor López García.

Domicilio: Calle San Pablo, 96, 2.º D, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 25.1).

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 10.488

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 984/95.

Expedientado: Héctor Rodríguez Hernández.

Domicilio: Urbanización Montellano, 36 bis, de Utebo (Zaragoza).

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 26 i).

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 10.489

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 935/95.

Expedientado: José Miguel Gutiérrez Arruabarrena.

Domicilio: Urbanización La Collarada, bloque A, portal 4, 2.º derecha, de Utebo (Zaragoza).

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 26 i.h).

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 10.490

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual,

que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.004/95.

Expedientado: Dionisio Cacho Marqués.

Domicilio: Calle Cortes de Aragón, 5, de Tarazona (Zaragoza).

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacentes).

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

##### POLICIA LOCAL

Núm. 10.034

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de julio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

##### Relación de expedientes sancionadores

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various vehicles and their associated administrative data.

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various vehicles and their associated administrative data.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

##### Relación de expedientes sancionadores

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various vehicles and their associated administrative data.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte., Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte.

















Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infring., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various individuals and companies with their respective license numbers and administrative details.

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infring., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various individuals and companies with their respective license numbers and administrative details.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infring., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists a comprehensive list of individuals and companies under administrative supervision.

Relación de presuntos responsables

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infring., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists a comprehensive list of individuals and companies under administrative supervision.





Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. and Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. containing names and registration details.











Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Contains a list of names and their corresponding administrative records.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Contains a list of names and their corresponding administrative records.

\*\*\*

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el número 3 del artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución pueden interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el improrrogable plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOP, conforme previene el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 17.1 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se les advierte que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 17.2 del Real Decreto anteriormente reseñado, la interposición de dicho recurso requiere comunicación previa a la Alcaldía-Presidencia. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda.

ANEXO
Relación que se cita

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Contains a list of names and their corresponding administrative records.

\*\*\*

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP núm. 145, de 26 de junio), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — El teniente de alcalde delegado de la Policía Local, Antonio Suárez Oriz.

Relación de expedientes sancionadores

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. It lists various individuals and their corresponding administrative records.

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. It continues the list of individuals and their administrative records from the previous table.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. for two columns of data.





## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Tarragona

Núm. 8.755

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Provincial en los expedientes dimanantes de las actas de infracción a la Seguridad Social que seguidamente se relacionan, por el presente anuncio, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE del día 27), se notifica el siguiente expediente de infracción:

Razón social: Lofegal, S.A., de Zaragoza.

Número de expediente: S-1.530/95.

Número de acta: 1.381/95.

Importe: 15.000 pesetas.

También se pone en conocimiento de los interesados que el expediente de referencia obra en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, donde podrá ser consultado, y que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio se inicia el cómputo de un mes para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de este Departamento, acompañando cuantas pruebas estimen pertinentes. Se advierte que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonarse la sanción impuesta, previa notificación de deuda que comunicará la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo y forma que se indican en dicha notificación.

Téngase por requerida la empresa ya que, de no formular el recurso referido en tiempo y forma o, en su caso, no efectuar el pago en los plazos correspondientes, se iniciará el expediente administrativo ejecutivo.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma.

Tarragona, 31 de enero de 1996. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, P.S.: El secretario general, Elías Martí Mendoza.

## SECCION SEXTA

### BOQUIÑENI

Núm. 11.342

Jesús Gracia Lozano (DNI 17.818.127) ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación porcina de cebo, con emplazamiento en paraje denominado "Los Prados", de Boquiñeni, considerándose que la misma puede resultar calificada entre las comprendidas en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Boquiñeni, 21 de febrero de 1996. — El alcalde-presidente, Félix Coscolla Benedí.

### DAROCA

Núm. 11.340

El Ayuntamiento de Daroca, en sesión plenaria, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales para 1996.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, para que en el plazo de treinta días los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Ordenanzas modificadas:

- Ordenanza núm. 2: Autorización de utilización del escudo del municipio.
- Ordenanza núm. 3: Licencias de autotaxi.
- Ordenanza núm. 5: Licencia de apertura de establecimiento.
- Ordenanza núm. 6: Tasa de servicios de cementerio municipal.
- Ordenanza núm. 8: Recogida de basuras.
- Ordenanza núm. 9: Sacas de arena y otros materiales.
- Ordenanza núm. 10: Apertura de calicatas, zanjas, etc.
- Ordenanza núm. 11: Ocupación de vía pública.
- Ordenanza núm. 12: Mesas y sillas.
- Ordenanza núm. 13: Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, etc.
- Ordenanza núm. 14: Portadas, escaparates.
- Ordenanza núm. 16: Desagüe de canalones.
- Ordenanza núm. 17: Ocupación del subsuelo.
- Ordenanza núm. 18: Entrada de vehículos y reservas, etc.
- Ordenanza núm. 19: Tejas de pisos, lucernarios, bocas de carga, etc.
- Ordenanza núm. 20: Terrazas, miradores, balcones, etc.
- Ordenanza núm. 22: Rodaje y arrastre de vehículos.
- Ordenanza núm. 23: Voz pública.
- Ordenanza núm. 24: Piscinas e instalaciones análogas.
- Ordenanza núm. 26: Suministro de agua potable a domicilio.
- Ordenanza núm. 27: Matrícula y rescate de perros.

—Ordenanza núm. 29: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Daroca, 12 de diciembre de 1995. — El alcalde accidental, César Javier Tamarillas Pérez.

### LUCENA DE JALON

Núm. 11.343

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Lucena de Jalón, 20 de febrero de 1996. — El alcalde, Simeón Plo López.

### PANIZA

Núm. 11.339

No habiéndose formulado reclamaciones en el preceptivo período de información pública, ha quedado elevado a definitivo el expediente de aprobación de la modificación de créditos número 2 al presupuesto municipal de 1995, suplementando créditos y habilitando créditos extraordinarios mediante aplicación de mayores ingresos, remanente de tesorería y transferencias de créditos, siendo su resumen el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Suplementos de créditos:

Cap. I, 70.000.

Cap. II, 1.224.924.

Cap. III, 6.370.

Cap. IV, 3.770.000.

Cap. VI, 100.000.

Cap. VII, 70.041.

Cap. IX, 8.134.

Total suplementos, 5.249.469 pesetas.

##### B) Créditos extraordinarios:

Cap. VI, 2.542.664.

Total créditos extraordinarios, 2.542.664 pesetas.

Total expediente de modificación, 7.792.133 pesetas.

#### Financiación

##### Estado de ingresos

##### A) Mayores ingresos:

Cap. III, 472.254.

Cap. IV, 1.270.000.

Cap. V, 82.670.

Cap. VII, 2.712.664.

Total mayores ingresos, 4.537.588 pesetas.

##### B) Remanente de tesorería:

Cap. VII, 3.000.000.

Total remanente aplicado, 3.000.000 de pesetas.

#### Estado de gastos

##### C) Transferencias de créditos:

Cap. I, 70.000.

Cap. II, 100.000.

Cap. III, 14.504.

Cap. VI, 70.041.

Total minoraciones, 254.545 pesetas.

Total financiación, 7.792.133 pesetas.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP.

Paniza, 21 de febrero de 1996. — El alcalde-presidente, Jesús Javier Gimeno Guillén.

### RICLA

Núm. 11.334

El Ayuntamiento de Ricla, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1996, aprobó el pliego de condiciones cuyo extracto se publica a los efectos previstos en el mismo:

Definición del objeto del contrato: Desglosado número 2 del proyecto técnico de red de saneamiento del casco urbano de la margen derecha del río Jalón (tramos números 2, 3, 4, 5 y 10 del plano número 3 de planta general).

Duración del contrato y ejecución de las obras: La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no tuviese reservas, o,



en caso contrario, al siguiente al de notificación al contratista de la resolución, autorizando el inicio de las obras.

Presupuesto de contrata: El presupuesto de contrata de la obra asciende a 14.850.136 pesetas, IVA incluido, y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquél oferte el precio más bajo.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación del contratista: Para contratar con la Administración en la presente subasta será requisito indispensable que el contratista haya obtenido la siguiente clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría c).

Proposiciones y documentación complementaria: Los licitadores solamente podrán presentar una proposición, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, transcurrido el plazo de exposición del pliego de condiciones.

Plazo de exposición del pliego de condiciones: Ocho días tras la publicación del correspondiente anuncio en el BOP.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la contratación de las obras del desglosado número 2, correspondiente al proyecto técnico de red de saneamiento de la margen derecha del río Jalón".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes datos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

—Los que acrediten la clasificación del contratista.

—Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

—El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

—Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

—Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las disposiciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

—Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará "Oferta económica", con el siguiente modelo:

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., municipio ....., código postal ....., y DNI número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de subasta de obras de ....., anunciada en el BOP número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de ....., (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante ..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constitución de la Mesa y apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

—El alcalde, don Julio Ignacio Marín Escolano, o concejal en quien delegue, como presidente.

—Dos vocales, los señores don Bienvenido Angel González Sánchez y don Julián Izaguerri Marín.

—La secretaria-interventora del Ayuntamiento.

Clasificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas administrativas,

y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más bajo. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Ricla, 19 de febrero de 1996. — El alcalde.

#### RICLA

Núm. 11.337

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones queda elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1995, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa exigida por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe en anexo el texto de la Ordenanza fiscal modificada.

Ricla, 19 de febrero de 1996. — El alcalde.

#### ANEXO

##### Tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinadas en la siguiente tarifa anual:

- Viviendas familiares, 3.786 pesetas.
- Cafeterías o establecimientos similares, 5.438 pesetas.
- Hoteles, fondas, residencia, 5.438 pesetas.
- Locales industriales, 5.438 pesetas.
- Locales comerciales, 5.438 pesetas.

Hasta una posterior revisión, estos precios se incrementarán anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Art. 5.º Se añade el siguiente apartado:

"Las cifras reseñadas en el artículo 4.º se fraccionarán trimestralmente."

#### TIERGA

Núm. 11.338

Se han aprobado definitivamente las modificaciones a Ordenanzas que se citan a continuación:

*Modificación de tarifas por recogida de basura o residuos sólidos.* — Modificar la base de percepción y tipo de gravamen descrito en el artículo 4.º de la Ordenanza de la tasa por recogida de basuras, en las tarifas vigentes. Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinadas por la siguiente tarifa:

- Viviendas de carácter familiar, 2.100 pesetas al año.
- Bares, locales industriales y comerciales o establecimientos similares, 2.600 pesetas al año.

Todo lo demás de la Ordenanza de tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos queda en vigor.

*Modificación de tarifas por suministro de agua potable a domicilio.* — Modificar el artículo 5.º de la Ordenanza por precio público por suministro de agua potable a domicilio y determinar las bases de percepción y tipo de gravamen según la tarifa siguiente:

- Cuota servicio mínimo de consumo, 30 metros cúbico: 700 pesetas el trimestre y 2.800 pesetas al año.
- Variables de 15 metros cúbicos a indefinido, 60 pesetas el metro cúbico.

Todo lo demás de la Ordenanza de tasa de suministro de agua potable a domicilio queda en vigor.

*Modificación del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.* — Modificar el importe del impuesto de los vehículos de tracción mecánica, que quedará determinado por la siguiente tarifa:

- Ciclomotores, 765 pesetas.
- Motocicletas, 1.310 pesetas.
- Turismos de menos de 8 HP, 2.185 pesetas.
- Remolques de menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.060 pesetas.
- Turismos de 8 a 12 HP, 5.900 pesetas.
- Vehículos de menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.320 pesetas.
- Turismos de 12 a 16 HP, 12.450 pesetas.
- Vehículos de 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 14.415 pesetas.
- Vehículos de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 20.530 pesetas.
- Turismos de más de 16 HP, 15.435 pesetas.
- Vehículos de más de 9.999 kilogramos de carga útil, 25.665 pesetas.

Entrada en vigor, 1 de enero de 1996.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Tierga, 14 de febrero de 1996. — El alcalde, Leopoldo de la Mella Almenar.

**VERA DE MONCAYO****Núm. 11.336**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de la limpieza de los edificios municipales por el tipo de licitación, a la baja, de 400.000 pesetas.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones en primera licitación, y al día siguiente hábil, a la misma hora, en segunda licitación.

El modelo de proposición se inserta en el pliego de condiciones y está a disposición de cuantas personas puedan hallarse interesadas en la subasta.

Vera de Moncayo, 20 de febrero de 1996. — El alcalde, José Gil Villalba.

**VILLANUEVA DE GALLEGO****Núm. 11.341**

Se ha iniciado expediente de permuta, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego de fecha 12 de abril de 1995 de las fincas que a continuación se describen:

1. Parcela de terreno rústico, de 35.385 metros cuadrados de superficie, calificada como bien patrimonial del Ayuntamiento. Linda: norte, con cabañera; sur, con propiedad de Lorenzo Salafranca; este, con propiedad de Enrique Sarto Monzón, y oeste, con Mercedes Porta.

La parcela anteriormente descrita linda al este con la parcela 24 del polígono 25, de 11.441 metros cuadrados de superficie, propiedad de los permutantes Enrique Sarto Monzón y de su esposa, Isabel Pascual Navarro, y es ahí donde se pretenden agrupar seis fincas más de su propiedad, detalladas a continuación, para obtener un mayor aprovechamiento agrícola para ambos (particular y Administración), siendo ésta la finalidad de este expediente de permuta:

1.ª Finca sita en la partida "Montala", polígono 27, parcela 18, de 8.580 metros cuadrados de superficie. Linda: norte, sur, este y oeste, con propiedad municipal.

2.ª Finca sita en la partida "Montala", polígono 27, parcela 4, de 2.875 metros cuadrados de superficie. Linda: norte, sur y este, con propiedad municipal, y oeste, con barranco.

3.ª Finca sita en la partida "La Capitana", polígono 4, parcela 69, de 6.500 metros cuadrados de superficie. Linda: norte, con finca de su propiedad, descrita a continuación con el núm. 4; sur y este, con propiedad municipal, y oeste, con camino.

4.ª Finca sita en la partida "La Capitana", polígono 4, parcela 36, de 6.500 metros cuadrados de superficie. Linda: norte, con camino; sur, con finca de su propiedad, descrita anteriormente con el núm. 3; este, propiedad municipal, y oeste, con camino.

5.ª Finca sita en la partida "El Vedado", polígono 23, parcela 67, de 6.750 metros cuadrados de superficie. Linda: norte, sur, este y oeste, con propiedad municipal.

6.ª Finca sita en la partida "Val", polígono 27, parcela 67, de 4.180 metros cuadrados de superficie. Linda: norte, sur y oeste, con propiedad municipal, y este, con camino de Carreteras de Zuera.

2. Parcela de terreno rústico, de 27.471 metros cuadrados de superficie, calificada como bien patrimonial del Ayuntamiento. Linda: norte, con carretera de Castejón; sur, con propiedad de hermanos Ortega; este, con municipio, y oeste, con propiedad del permutante Enrique Sarto Monzón y de su esposa, Isabel Pascual Navarro.

La parcela anteriormente descrita, de propiedad municipal, linda al oeste con la parcela 48 del polígono 3, de 27.669 metros cuadrados de superficie, propiedad de los permutantes Enrique Sarto Monzón y de su esposa, Isabel Pascual Navarro, y es ahí donde se pretenden agrupar tres fincas más de su propiedad, detalladas a continuación, para obtener un mayor aprovechamiento agrícola para ambos (particular y Administración), siendo ésta la finalidad de este expediente de permuta:

1.ª Finca sita en la partida "Sarda Baja", conocida por "Fornill", polígono 22, parcela 8, de 5.950 metros cuadrados de superficie. Linda: norte, sur, este y oeste, con propiedad municipal.

2.ª Finca sita en la partida "Sarda Alta" o "Cruz y Viñas", conocida por "Tabla de la Viña", polígono 7, parcela 3, de 8.585 metros cuadrados de superficie. Linda: norte, con camino, y sur, este y oeste, con propiedad municipal.

3.ª Finca sita en la partida "El Vedado", polígono 23, parcela 83, de 10.008 metros cuadrados de superficie. Linda: norte, sur, este y oeste, con propiedad municipal. Esta finca, según reciente medicación del topógrafo municipal don Manuel Monreal, tiene una superficie de 12.926 metros cuadrados, superficie ya recogida en el catastro de rústica de este municipio.

El citado expediente se expone al público en las oficinas municipales para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP.

Villanueva de Gállego, 16 de febrero de 1996. — El alcalde, Javier Urzainqui.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 8.114**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 94 de 1996-C, interpuesto por el abogado señor Domeque Julián, en nombre y representación de José Luis Herrando Pradas y tres más, contra Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, sobre cuatro resoluciones de 19 de julio de 1995 que deniegan solicitudes de reconocimiento de nivel 24 de complemento de destino y cuatro resoluciones de 27 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, que desestiman recursos ordinarios contra las resoluciones anteriores. (Exptes. núms. 304.595, 323.395, 304.495 y 304.695-NG/VAL.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 8.115**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 86 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Inmaculada Visiedo Vicente, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución de 2 de noviembre de 1995 de la Dirección General de Personal y Servicios, que desestima solicitud de retribución correspondiente al nivel 24 de complemento de destino. (Número de orden 204/95. Servicio de Retribuciones.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 8.116**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 75 de 1996-B, interpuesto por el recurrente Oscar Muñío Garay y nueve más, contra Dirección General de la Policía, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de abono de diferencias de complemento específico general correspondiente a los años 1992, 1993 y 1994, formuladas en distintos días de los meses de junio y julio de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 8.118**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 93 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Martínez Chamorro, en nombre y representación de Rosa Planella Casas, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de 6 de octubre de 1995 que desestima solicitud de indemnización por daños y perjuicios sufridos por el hijo menor de la recurrente, Manuel García Planella, en accidente ocurrido el 9 de octubre de 1994 en las atracciones instaladas en el Parque Bruil. (Expte. núm. 222.375/95. Patrimonio y Contratación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 8.119**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 91 de 1996-C, interpuesto por el abogado don Javier Quintero Gonzalo, en nombre y representación de María Pilar Sevilla Pelegrín, contra Dirección Provincial del INEM de Zaragoza.

za, sobre resolución de 5 de julio de 1995 que impone sanción de extinción de la prestación por desempleo, y resolución de 13 de septiembre de 1995 que desestima reclamación previa a la vía judicial social contra la resolución anterior. (Expte. núm. 47.926. Subdirección de Prestaciones.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 8.120

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 114 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Vicario del Campo, en nombre y representación de Magnolia Tapia Carvajal, contra Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 5 de octubre de 1995 que deniega solicitud de exención de visado. (Expte. núm. 10266/234. Referencia 1.1.EX.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 8.121

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 7 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor García López, en nombre y representación de Lizaga-Ubalde, S.L., y tres más, contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 21 de marzo de 1995 denegando devolución de cuotas de desempleo y resolución de 26 de octubre de 1995 del director general del INEM desestimando recurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 8.122

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 104 de 1996-A, interpuesto por Félix Arnal Valero y ocho más, contra la Dirección General de la Policía, sobre resoluciones de fecha 30 de noviembre y 19 de diciembre de 1995 desestimando solicitudes de abono de las cantidades de 5.139 pesetas mensuales de los años 1992, 1993 y 1994, más 37.170 pesetas del año 1991 y la subida del complemento de destino durante el año 1993 y primer semestre de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 8.157

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 116 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Cortes y Aplanaciones, S.A. (CORTASA), contra Diputación General de Aragón, sobre resolución de 4 de septiembre de 1995 del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción SH-620/95 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza (expediente 131/95), y resolución de 27 de noviembre de 1995 del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 8.430

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 111 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de

Emilio Calvo Gracia, contra la Dirección Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución de 25 de octubre de 1995 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso ordinario contra resolución dictada en expediente número 50-010079041-9, tramitado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sancionando con multa de 35.000 pesetas y suspensión por un mes del permiso de conducir.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 8.431

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 110 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Autopistas Concesionaria Española, S.A. (ACESA), contra el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la DGA, sobre resolución de 20 de diciembre de 1995 desestimando recurso ordinario contra resolución de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza de 31 de octubre de 1995 denegando solicitud de baja en la citada Cámara y su oposición al pago de cuotas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 8.432

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 106 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Comercial Promotora, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 14 de noviembre de 1995 en reclamación número 50/1242/93 sobre liquidación de sanción tributaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 8.433

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 107 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Falcó, en nombre y representación de Laboratorios Verkos, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 17 de febrero de 1995 estimando improcedente devolución de cuotas de desempleo y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto ante el director general del INEM.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 8.434

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 108 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Alamán, en nombre y representación de Justiniano Casas Peláez, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 10 de octubre de 1995 en reclamación número 50/1600/93 sobre sanción en IRPF, período 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 8.435

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 105 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de Alberto Villas Bayona, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

de la Diputación General de Aragón, sobre Orden de 14 de noviembre de 1995 desestimando recurso ordinario contra resolución del director general de Salud Pública de 12 de septiembre de 1995 imponiendo sanción de 710.000 pesetas. (Referencia JS/rp 149/c/95, expediente HU-22/95-132.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 8.436

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 114 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Angeles Diarte Ruiz, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, sobre resolución de 23 de octubre de 1995 fijando justiprecio de finca Z-03-11-29-007, sita en calle Mor de Fuentes, número 8, expropiada por el Ayuntamiento de Zaragoza. (Expte. 34/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 8.437

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 113 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Llopis de Aísa, en nombre y representación de Luis Miguel Blasco Arasco, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución de 3 de noviembre de 1995 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso ordinario contra resolución dictada en el expediente número 50/004184273/8 de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza sancionando con multa de 35.000 pesetas y suspensión por un mes del permiso de conducir.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 8.438

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 112 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Visús Apellániz, en nombre y representación de Domingo Añños Giménez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 20 de octubre de 1995 denegando licencia de apertura para la actividad de comercio de recuperación de residuos sólidos, sita en barrio de Movera, núm. 128. (Expte. 305.405/86.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 8.707

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.197 de 1995-D, interpuesto por la procuradora doña María Fernández Martín, en nombre y representación de Fred Browne, contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por resolución de 11 de septiembre de 1995 desestimando solicitud sobre contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios. (Expte. 50/C633/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 8.708

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 134 de 1996-C, interpuesto por el recurrente don Valentín Valenzuela Castaño y nueve más, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 1995,

que desestima recurso de alzada contra acuerdos adoptados por la Asamblea general ordinaria de la Entidad Urbanística de Conservación El Zorongo de fecha 22 de abril de 1995, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 15 de diciembre de 1995 contra la resolución anterior. (Expediente número 3.110.097/95. Servicio de Planeamiento.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 8.709

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 133 de 1996-C, interpuesto por la abogada señora Ruiz Lázaro, en nombre y representación de Gabriel Ibarra Ibarra, contra Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), sobre resolución de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 1995, que desestima solicitud de destrucción de obras de acondicionamiento de accesos al Colegio Público "Francisco de Goya".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 8.710

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 132 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Distribuciones Peñuelas, S.L., contra Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de fecha 12 de julio de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expte. núm. 4.262/94-Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 8.711

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 131 de 1996-C, interpuesto por el abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado, contra Diputación General de Aragón, sobre resolución de 17 de agosto de 1995 de la Dirección General de Trabajo, que impone sanción, por acta de infracción SH-779/95 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, al organismo autónomo Correos y Telégrafos, y resolución de 27 de noviembre de 1995 del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expte. número 171/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 8.712

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 128 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de noviembre de 1995, que concede a Centros Comerciales Continente, S.A., licencia de apertura para la actividad de centro comercial en avenida de Navarra, número 180. (Expte. número 3.184.351/95. Licencias de actividades-aper-turas calificadas.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 8.713**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 127 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de paseo Sagasta, núm. 62, de Zaragoza, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de noviembre de 1995, que concede a Raquel Regaño Condén licencia de apertura de local para actividad de bar-hamburguesería sin equipo de música en calle Maestro Marquina, 12. (Expte. número 3.154.535/94. Servicio de Licencia de Actividades.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 8.714**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 123 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Francisco Javier Alfranca Duarte y cuatro más, contra Ayuntamiento de Farlete (Zaragoza), sobre acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 1995, que desestima recursos contra acuerdos de 28 de septiembre y 3 de octubre de 1995, que no reconocieron el derecho al aprovechamiento y disfrute de tierras de Patrimonio Comunal a los recurrentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 8.715**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 45 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Mercedes Pallarés Cabello y Miguel Angel Lozano Pallarés, contra Diputación General de Aragón, sobre resolución de 3 de agosto de 1995, que impone a la empresa Ventura Lozano Aznar sanción por acta de infracción SH-423/95 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, y resolución de 9 de noviembre de 1995 del consejo de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expte. número 67/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 8.716**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 78 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Malón Textil, S.L., y Bernabé Laborda Peralta, contra Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 7 de marzo de 1995, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y contra la Dirección General del INEM por resolución de 15 de noviembre de 1995, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expte. número 2.482/95-Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 8.717**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 115 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Burillo García, en nombre y representación de José María Martínez Agudo, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de noviembre de 1995, que desestima solicitud de abono de complemento de dedicación especial. (Expte. número 147.898/95-Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 8.718**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 112 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Lafuente Ruiz, en nombre y representación de Emisa Riegos, S.A., contra Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de fecha 25 de abril de 1995, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo (ref. 50/95/0018), y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso ordinario interpuesto el 12 de mayo de 1995 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 8.719**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 109 de 1996-B, interpuesto por la abogada señora Marco Novella, en nombre y representación de Jesús Marco Fernández, contra Junta Vecinal de Ontinar de Salz (Zaragoza), sobre acuerdo del Pleno de fecha 13 de diciembre de 1995 por el que se aprueba la modificación de las Ordenanzas fiscales números 4, 5 y 7 (BOP de 27 de diciembre de 1995); acuerdos del Pleno de 29 de diciembre de 1994, 29 de diciembre de 1993 y 30 de diciembre de 1993, que aprueban modificaciones de las citadas ordenanzas (BOP de 19 de enero de 1995, 26 de enero de 1994 y 20 de enero de 1993), y acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 1991 por el que se aprueba el texto íntegro de las citadas ordenanzas, así como las disposiciones comunes a todas las ordenanzas municipales y los contratos 13 y 14 del Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio (BOP de 31 de diciembre de 1991).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 8.720**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 130 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Félix García Ferrando, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de julio de 1991, que impone sanción por realización de obras en Torre del Marqués, del barrio de La Cartuja Baja, y reitera orden de demolición de 25 de mayo de 1982. (Expte. número 168/83-Disciplina Urbanística.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 8.721**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 119 de 1996-B, interpuesto por la abogada señora De los Ríos Alonso Buenaposa, en nombre y representación de Elena Alejandre Esteras y Rosario Gracia Lorén, contra Ministerio de Justicia e Interior, sobre resolución de la Secretaría General de Justicia de fecha 3 de noviembre de 1995, que desestima recursos ordinarios interpuestos contra el acuerdo del tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia de 26 de junio de 1995, y contra las resoluciones de dicho tribunal en las que se desestimaban sus reclamaciones iniciales (recurso 1.752/95 y otros acumulados).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 8.722**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 129 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Celma Benages, en nombre y representación de Jesús Javier Oliván Alonso, contra Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución que impone sanción por infracción de tráfico en expediente número 50/0040-058780-Z, y resolución de la Dirección General de Tráfico de fecha 30 de octubre de 1995, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 7****Núm. 11.662**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.000 de 1995-C, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Pastor, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra Benito Sarramián Río, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de abril de 1996, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 17.238.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 9 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta:

Rústica. — Campo de regadío en la partida "Mesonar", en el término municipal de Pinseque (Zaragoza). Ocupa una superficie de 45 áreas. Linda: norte, con acequia del Camino Real; sur, con vía férrea de Madrid; este, con Amalia Rubio (hoy Antonio Forzosa), y oeste, con parcela que se adjudica a Juan Royo y Juan A. Simón. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), tomo 1.787, folio 220, finca 7.922. Valoración, 17.238.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Núm. 9.963**

Don José Luis Morales Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado al número 259 de 1995, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el procurador señor Moreno, contra Fernando Calleja Arrizabalaga y María Jesús Ariza Gonzalo, se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, a las 12.00 horas, por primera vez el día 10 de abril próximo; por segunda, en su caso, el día 8 de mayo siguiente, y por tercera, el día 5 de junio próximo inmediato, la finca propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración; para la segunda, el 75% de aquél, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad no inferior al

20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar con patio y jardín en avenida de Valencia, sin número (antes barrio Las Cuevas), en Paracuellos de Jiloca. El terreno ocupa una superficie de 856,50 metros cuadrados, de los que corresponden a la edificación a nivel de planta baja 121,51 metros cuadrados, y el resto se destina a patio y jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.571, libro 50, folio 2, finca número 4.611. Valorada a efectos de subasta en 27.720.000 pesetas.

Dado en Calatayud a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, José Luis Morales Ruiz. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Núm. 11.669**

En este Juzgado, al número 35 de 1993, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Ibercorp Financiación, Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador señor Moreno, contra Cristóbal Hernández Moreno, Sofía Castillo Cebolla y otros dos, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, los bienes que más adelante se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de abril de 1996, a las 11.00 horas.

Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25% del tipo de la primera, el día 8 de mayo siguiente, a las 11.00 horas.

Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 5 de junio próximo inmediato, a las 11.00 horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20% de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración; que los títulos de propiedad sí han sido suplidis; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, y que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de embargo:

1. Finca urbana sita en plaza del Carmen, núm.4, de Calatayud (Zaragoza), de 81 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.432, libro 248, folio 110, finca 23.813. Valorada en 5.200.000 pesetas.

2. Finca urbana sita en plaza del Carmen, núm.4, de Calatayud, de 95 metros cuadrados. Inscrita en igual Registro al tomo 1.432, libro 248, folio 111, finca 23.814. Valorada en 4.400.000 pesetas.

3. Finca urbana. — Piso segundo izquierda, letra B, en plaza del Carmen, núm. 4, de Calatayud, de 40,96 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.432, libro 248, folio 113, finca 23.816. Valorada en 2.200.000 pesetas.

4. Finca urbana. — Piso tercero izquierda, letra B, en plaza del Carmen, núm.4, de Calatayud, de 46 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.432, libro 248, folio 113, finca 23.818. Valorada en 2.300.000 pesetas.

5. Finca rústica. — Campo de secano en partida del "Barranquillo" o de "Las Eras", en el término municipal de Munébrega (Zaragoza), de 320 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.277, libro 60, folio 57, finca 16.156. Valorado en 50.000 pesetas.

6. Finca rústica. — Campo de secano en partida de "Torrejón", en el término de Munébrega, de 41 áreas 40 centiáreas. Inscrito al tomo 1.277, libro 60, folio 57, finca 16.164. Valorado en 75.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, expido el presente en Calatayud a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 10.416**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 48 de 1996, instados por José Luis Mata Cajal, contra Agrauto, S.A., en reclamación de

cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1996, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Agrauto, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 10.420

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 933 de 1995-3, instados por Florentina Morales García, contra Pub Troko Troko, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1996, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Pub Troko Troko, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 10.421

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 21 de 1996-3, instados por María Carmen Esquinas Aibar y dos más, contra otro y Restaurante Pirineos 2, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1996, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Restaurante Pirineos 2, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 10.422

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 953 de 1995-3, instados por Jesús Olivares del Angel y otro, contra Construcciones Lanaja, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 1 de abril de 1996, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Construcciones Lanaja, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 10.424

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 931 de 1995-3, instados por MAZ, contra otros y Romualdo Roche García, en reclamación de prestaciones, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social

(sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1996, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Romualdo Roche García, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 10.426

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 30 de 1996, instados por Patricio Rafael Jiménez Aragón, contra Canales y Obras, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1996, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Canales y Obras, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 10.427

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 22 de 1996, instados por Rosario Millán Pérez, contra Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 6 de mayo de 1996, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.988

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 24 de 1996, seguidos a instancia de Angeles Rodrigo Martelés, contra Marce, S.L., en reclamación por despido, con fecha 8 de febrero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Marce, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.350.540 pesetas en concepto de principal, la de 135.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y encontrándose la parte ejecutada Marce, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 10.438

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el núm. 293 de 1995, a instancia de Francisco Javier Lacarra Mairal y otros, contra Aragón-Barcelona Transportes, S.C.L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que

con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 17 de abril de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de mayo de 1996, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 22 de mayo de 1996, todas ellas a las 11.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobará el remate.

Si no hubiere posturas que alcancen el 25% del valor de tasación, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

**Relación de bienes:**

- Una carretilla elevadora eléctrica marca "Fenwick", modelo E-155/83, peso 1.600 kilos; valorada en 200.000 pesetas.
- Un compresor marca "Fiac", modelo Ab 100-330; valorado en 80.000 pesetas.
- Una engrasadora marca "Sanda", mod. 1/410; valorada en 45.000 pesetas.
- Un gato hidráulico marca "Toshiba", modelo TF-211; valorado en 98.000 pesetas.
- Una máquina de escribir electrónica marca "Gabriela", modelo 70.071, número 60.339.678; valorada en 30.000 pesetas.
- Una fotocopiadora marca "Toshiba", modelo BD-2810, número YL944381; valorada en 70.000 pesetas.
- Un equipo informático: Ordenador "Ada", modelo 28620/12, número de serie 5.187.524; impresora "Panasonic", modelo 1595, número de serie 5.187.524; teclado "Cherry", modelo G80-100HAE/09; ordenador "Fujitsu", modelo S-1300/20N, número de serie 1300019-48-M; impresora "Fujitsu", modelo DL-3600VF-13664; teclado "Fujitsu", modelo FSK-102, número de serie S102172574; pantallas marca "Aat", modelo MT1413, y marca "Ada", modelo DN-14. Valorado en 776.000 pesetas.
- Una máquina de escribir manual marca "Olimpia", modelo "Cabriele 7.007-L"; valorada en 10.000 pesetas.
- Una mesita para máquina de escribir; valorada en 2.000 pesetas.
- Una mesita para ordenador, de hierro, color negro, dos cuerpos; valorada en 4.000 pesetas.
- Una central telefónica y teléfonos marcas "London" y "Alcatel"; valoradas en 150.000 pesetas.
- Seis mesas de escritorio; valoradas en 120.000 pesetas.
- Una mesa de reuniones y seis sillones; valorados en 220.000 pesetas.

- Cuatro muelles hidráulicos marca "Pretensados Zaragoza"; valorados en 60.000 pesetas.
- Cuatro transpaletas, tres marca "Linde" y otra sin identificar; valorados en 320.000 pesetas.
- Tres carretillas manuales; valoradas en 9.000 pesetas.
- Una estantería muelle de almacenaje; valorada en 46.000 pesetas.
- Dos aires acondicionados marcas "Hitachi" y "Crolls"; valorados en 40.000 pesetas.
- Seis estufas, tres marca "S&P", una "Crolls" y dos "Ufesa"; valoradas en 12.000 pesetas.
- Taquillas de vestuario; valoradas en 30.000 pesetas.
- Nueve focos halógenos; valorados en 3.000 pesetas.
- Seis extintores; valorados en 18.000 pesetas.
- Tres tarjetas de transportes nacionales y una tarjeta de transporte comarcal; valoradas en 200.000 pesetas.
- Un vehículo marca "Avia", matrícula MU-5984-N; valorado en 200.000 pesetas.
- Un vehículo marca "Daf", matrícula Z-6269-AJ; valorado en 475.000 pesetas.
- Un vehículo marca "Daf", matrícula Z-6597-W; valorado en 300.000 pesetas.
- Un vehículo marca "Gaspar", matrícula Z-2328-R; valorado en 50.000 pesetas.
- Un vehículo marca "Pegaso", matrícula M-2988-KG; valorado en 400.000 pesetas.
- Un vehículo marca "Pegaso", matrícula L-7205-F; valorado en 50.000 pesetas.
- Un vehículo marca "Seat", matrícula Z-7710-F; valorado en 50.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa (Ciudad del Transporte, calle C, nave 14, de San Juan de Mozarrifar).

Se deberá estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 10.442**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 86 de 1996, a instancia de Margarita Vallés Altaba, contra Texpilmer, S.C., Mercedes Andreu Pérez y María Pilar Ripa Izquierdo, en reclamación por despido, con fecha 31 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Margarita Vallés Altaba, contra Texpilmer, S.C., Mercedes Andreu Pérez y María Pilar Ripa Izquierdo, regístranse y fórmense autos. Se señala el día 28 de marzo de 1996, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Texpilmer, S.C., Mercedes Andreu Pérez y María Pilar Ripa Izquierdo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en camino de los Molinos, número 43, 10.º C, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial